



**APRUEBA SUBVENCION ORDINARIA Y CONVENIO A  
INSTITUCION QUE INDICA.**

**DECRETO N° 2980**

**Chillán Viejo, 05 SEP 2016**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

a.- El Decreto N° 8000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

b.- El Decreto N° 1574 de fecha 28 de Abril de 2016, que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

c.-El Artículo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

e.- La petición presentado por la institución denominada: "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", Rut.: 65.862.310-9, Personalidad Jurídica 373, del 25 de Octubre de 1997, sin fines de lucro; representante legal: Sra. Yolanda Henríquez Muñoz, con [REDACTED], Fon.: 7676378

f.- El Proyecto presentado por la institución: "Adquisición de Muebles y Estufa Eléctrica". El cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través de Grupos de Adultos Mayores.

g.- La Ficha visada por la Comisión Evaluadora Municipal Subvenciones 2016, que forma parte integrante de este Decreto, donde se autoriza la entrega de un monto de **\$ 268.240.-** (doscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos).

h.- El oficio N° 458 de 12 de julio de 2016, del Sr. Alcalde donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

i.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 5 del 22 de Julio de 2016, por la unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba el informe de la comisión evaluadora que presenta resultados de instituciones que postularon a las subvenciones 2016, aprobadas y rechazadas, el acuerdo referido adoptó el N° 159/16.

j.- El convenio de subvención municipal de 01 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada:"**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", por un monto de **\$ 268.240.-** (doscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos), para adquisición de: **01 Mueble de Madera 180 x 120 cm.; 01 Estufa Eléctrica 1500 watts.**

## DECRETO:

1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal a la institución denominada; "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", por un monto de \$ **268.240.-** (doscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos), con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

2.- **APRUÉBASE**, convenio de Subvención Municipal de fecha 01 de Agosto de 2016 y procédase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
UAV/HHH/OFS/DPM/ptg.



DISTRIBUCION: Club de Cueca los Pioneros del Folklor, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2016. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2016  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

En Chillan Viejo, a 01 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada : "**CLUB DE CUECA LOS PIONERO DEL FOLKLOR**", Rut.: 65.862.310-9, representada por Representante Legal Sra. Yolanda Henríquez Muñoz ,Rut.: [REDACTED], con domicilio [REDACTED] Chillán Viejo, han acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención a la institución denominada: "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", con el objeto de financiar la adquisición de: **01 Mueble de Madera 180 x 120 cm.; 01 Estufa Eléctrica 1500 watts.**

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **\$ 268.240.-** (doscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos, a la institución denominada: "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", la cual acepta este acto.

**TERCERO:** La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2016.

**CUARTO:** La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

**QUINTO:** Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**" y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SETPTIMO:** La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

  
**YOLANDA HENRIQUEZ MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**



**Los Pioneros del Folklor**  
**Fund. 18 de Octubre de 2007**  
**Chillán Viejo**

